

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P, veintiocho (28) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

REF. 080013110003-2015-00449-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE Y OTROS

CAUSANTE: RAUL LEOPOLDO MANGAVAN DE MAELE.

Teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 28 de marzo de 2023, el nuevo trabajo de partición que se ordenó rehacer, elaborado por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el Trabajo de Partición presentado el 28 de marzo de 2023 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 54
Fecha: 29 de marzo de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 28
de marzo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf6e9b5cf169e3f95c53a2148df3f6271105b281f968ac5084d9444f581a2d**

Documento generado en 28/03/2023 03:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ELCER SABOGAL ECHEVERRY .
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

Señores:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

ASUNTO:	REHACER PARTICION.
SUCESION:	INTESTADA.
CAUSANTE:	RAUL LEOPOLDO MANGAVAN DE MAELE (Q.E.P.D.).
DEMANDANTE:	RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE Y OTROS
RADICADO N°:	080013110003-2015-00449-00

ELCER SABOGAL ECHEVERRY, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía numero: 93.379.709 y portador de la Tarjeta Profesional 143.985 C.S.J. Debidamente inscrito en la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, que se encuentra vigente, encontrándome dentro del término legal para REHACER Y SUSTENTAR, el trabajo de PARTICION, ordenado por el despacho en auto de marras, muy comedidamente procedo de la siguiente manera:

SINTESIS DE LOS HECHOS Y PRETENSIONES:

La demanda de sucesión intestada de donde es causante el señor: **RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE (Q.E.P.D.)**. fue presentada a la oficina de reparto, y le correspondió a este despacho mediante la Radicación número 080013110003-2015-00449-00, luego de haber sido aprobados los inventarios y avalúos por parte del despacho, concurren ante el juez sexto de familia los señores: **YURI EDGARDO MANGA VAN, ANA MARÍA MANGA SANJUÁN Y TATIANA ELISA MANGA SAN JUAN**, mediante apoderado judicial, para impetrar solicitud de herencia, la cual fue atendida por El Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, quienes mediante sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, dentro del proceso de petición de herencia, instaurado por los señores antes señalados: en contra de los señores **DOLCEY QUINTO DE MANGA VAN DE MAELE, IVONE MANGA VAN DE MAELE, SAMUEL MANGA PELÁEZ, ANA ELIZABETH MANGA DE RINCÓN, RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE, SILVIO RAFAEL MANGA DE MAELE, CARLOS AUGUSTO MANGA CHARRIS, JAIRO ALFONSO MANGA SANJUÁN Y DOLCEY DE JESÚS MANGA SAN JUAN, EN CALIDAD DE HEREDEROS DE RAÚL**

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE (Q.D.E.P.), quien ordeno REHACER la partición, motivo por el cual esta agencia judicial nombra un auxiliar de la justicia para que presentara dicha labor, correspondiéndole al suscrito la mencionada labor.

ANTECEDENTES:

1. El señor **RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.562.232 de Barranquilla falleció en esta ciudad el día 24 de diciembre de 2.014, de estado civil soltero, sin compañera permanente y no habiendo dejado descendencia ni ascendencia alguna.

2. La sucesión intestada del señor **RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE** se abrió el día 2 de junio de 2.015 por los herederos **SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE** y **RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE** quienes están representado por el Dr. **MIGUEL DAVID JULIAO VERGARA**, correspondiéndole por reparto el conocimiento de la presente sucesión al Juzgado Tercero Oral de Familia del Circuito de Barranquilla.

3. Mediante auto de fecha 26 de Junio de 2.015 el Juzgado reconoció a los herederos **RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE Y SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE** en su condición de hermanos y herederos del difunto **RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE (Q.E.P.D.)**, providencia que fue notificada mediante estado No. 105 de julio 1° de 2.015, en la cual se ordenó emplazar por medio de Edictos a todos los interesados o con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

4. Con fecha julio 27 de 2.015 el apoderado de los herederos **RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE y SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE** presentó al despacho los edictos emplazatorios en donde consta las publicaciones hechas en El HERALDO el día domingo 19 de julio de 2.015 y las constancias de la lectura de dicho edicto en la Cadena Radical de La Libertad Ltda., aportando la prueba de dichas publicaciones.

5. Con posterioridad a las publicaciones del edicto se presentaron y fueron reconocidos los siguientes herederos: **IONE MANGA VAN DE MAELE, ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON Y DOLCEY QUINTO MANGA VAN DE MAELE**, representados por el Doctor **CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS**, igualmente se presentaron **JAIRO ALFONSO MANGA SANJUAN Y DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN** representados por el Doctor **MIGUEL JACOBO POLO SALEM y SAMUEL DOLCEY MANGA PELAEZ** representado por la Doctora **OMERIS NAVARRO ROMERO** y

Calle 41 N° 44-155 OFICINA 204. CELULAR 3004752030

elcersab@hotmail.com-sabogalelcer@gmail.com

Barranquilla-Colombia.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

finalmente se presentó el heredero: **CARLOS AUGUSTO MANGA CHARRIS** quien heredo por, estirpe en representación de su difunto padre **OSCAR EDMUNDO MANGA VAN DE MAELE** tal como consta en el auto de 03 de agosto de 2.016 y notificado por estado No. 135 de 4 de agosto de 2.016.

6. El heredero **DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN** cedió sus derechos hereditarios a la señora: **LEYDI YOANA MONTES** quien está representada en el presente proceso por el Doctor **MIGUEL POLO SALEM** y por tanto la hijuela que le hubiera correspondido a **DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN** se hará en favor de la legitima cesionaria reconocida a cuyo favor se formara la hijuela todo según auto de fecha 3 de agosto de 2.016 y notificado por estado No. 135 de 4 de agosto de 2.016 el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme.

7. La presente es una sucesión intestada, donde no existiendo memoria testamentaria ni donaciones, corresponde a nuestros representados los bienes que conforman el Activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos todo según las reglas hereditarias especialmente el art. 1047 del Código Civil.

8. Por el hecho el hecho de ser haber tenido cónyuge o compañera permanente, ni hijos, el Código Civil señala "ARTICULO 1047. TERCER ORDEN HEREDITARIO - HERMANOS Y CONYUGE".

Si el difunto no deja descendientes ni ascendientes, ni hijos adoptivos, ni padres adoptantes, le sucederán sus hermanos y su cónyuge. La herencia se divide la mitad para éste y la otra mitad para aquéllos por partes iguales.

A falta de cónyuge, llevarán la herencia los hermanos, y a falta de éstos aquél.

Los hermanos carnales recibirán doble porción que los que sean simplemente paternos o maternos.

9. Como quiera que el causante **RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE (Q.E.P.D.)** para los efectos sucesorales tiene seis (6) hermanos carnales a saber: **IONE MANGA VAN DE MAELE, ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON, DOLCEY QUINTO MANGA VAN DE MAELE, RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE, SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE y OSCAR EDMUNDO MANGA VAN DE MAELE** (ya fallecido) cuyo lugar lo ocupa su hijo legitimo **CARLOS AUGUSTO MANGA CHARRIS** quien hereda por estirpe, tenemos que estos heredaran, de conformidad con el art. 1047 del Código Civil doble porción que los hermanos simplemente paternos o maternos y estos últimos, a saber: **JAIRO ALFONSO MANGA SANJUAN, DOLCEY**

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

DE JESUS MANGA SANJUAN , SAMUEL DOLCEY MANGA PELAEZ, YURI EDGARDO MANGA SAN JUAN, ANA MARÍA MANGA SANJUÁN Y TATIANA ELISA MANGA SAN JUAN. heredaran cada uno la mitad de los hermanos carnales por disponerlo así el precitado articulo 1047 del Código Civil y por haber sido admitidos dentro de la acción de petición de herencia.

10. En este sentido en vista de haberse aprobado con anterioridad, el correspondiente trabajo de partición, por parte de los apoderados de las partes, es menester **REHACER LA PARTICIÓN** a favor de los herederos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, incluyendo en este mismo, los tres herederos reconocidos (**YURI EDGARDO MANGA VAN, ANA MARÍA MANGA SANJUÁN Y TATIANA ELISA MANGA SAN JUAN**).

ACERVO HEREDITARIO.

I. **ACTIVOS:**

De acuerdo con el inventario y avalúo, el activo suma la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$5.416.140.000), el cual corresponde al 100% de los inmuebles. Identificados e incluidos en la partición.

Por lo tanto, los bienes propios del activo son los siguientes:

BIENES INMUEBLES:

PARTIDA PRIMERA: consiste en: El bien inmueble con la siguiente descripción: PARCELA #.19. LA GLORIA. SITUADA EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SOBRE LA BANDA NORTE DE LA VIA SEGUNDA O FAJA DE ACCESO CONSTANTE DE 107.174.75.M2, EN CERRADO DE LA SIGUIENTE MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE, /'DE ENTRE LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS #S. 18G Y 19G 467.66 MTS Y LINDA CON LA PARCELA #18, POR EL SUROESTE, MIDE ENTRE LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS #S. 9G Y 35.362.86 MTS Y LINDA CON TERRENO DE LA PARCELA #20, SURESTE, MIDE ENTRE LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS #S. 18G Y 9 202.30 MTS Y LINDA VIA SEGUNDA O FAJA DE ACCESO EN MEDIO CON TERRENO DE LA PARCELA # 20, NORESTE, MIDE ENTRE LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS #S. 19G 28.29, 30, 31, 32, 3, 34, 3, 339.91 MTS EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON TERRENOS DE PABLO OBREGON. ESTA PARCELA ESTA COMUNICADA CON UNA FAJA DE ACCESO QUE TIENE UN AREA

Calle 41 N° 44-155 OFICINA 204. CELULAR 3004752030

elcersab@hotmail.com-sabogalelcer@gmail.com

Barranquilla-Colombia.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

DE 52.786.12 MTS2. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

El inmueble está en cabeza de MANCA VAN DE MAELE RAUL LEOPOLDO, como consta en el folio de matrícula No 00-150852 en anotación No. 5.

Este bien ha sido avaluado en la suma de **TRES MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$3.009.447.000)** Ultimo avaluó catastral 2023.

Aplicando la regla contenida en el artículo 444 numeral 4 de la ley 1564 de 2012 C.G.P. es decir se incrementa un 50%, por lo cual el avalúo para este bien es la suma de: **CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$4.504.723.500)**

PARTIDA SEGUNDA: Dicho inmueble fue adquirido por el causante, mediante sentencia del 13-02-1984 Juzgado Segundo Circuito de Barranquilla mediante adjudicación por sucesión, parte cosa ajena y parte derecho de cuota. Registrada en la oficina de la misma ciudad, en el folio de matrícula 040-87, El bien inmueble con la siguiente descripción: ubicado en la calle 85 No. 42D -131. CABIDAS Y LINDEROS: LOTE DE TERRENO NUMERO 8, DEL BLOQUE 8, MIDE Y LINDA NORESTE, 38.85 MTS, CON LOTE N.9, DEL MISMO BLOQUE; SUROESTE, 35.23 MTS, LINDA CON LOTE 7, DEL MISMO BLOQUE; SURESTE, 15 MTS, LINDA CON LA CALLE 85 EN MEDIO, CON TERRENO DEL BLOQUE 12, DE LA MISMA URBANIZACIÓN; NOROESTE. 20.82 MTS LINDA CON LOTES 24 Y 25 Y26 DEL MISMO BLOQUE. Identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 040-87 y referencia catastral 010302990008000.

El inmueble está en cabeza de MANGA VAN DE MAELE RAUL LEOPOLDO. como consta en el folio de matricula No 040-87 en anotación No. 4.Dicho inmueble fue adquirido por el causante, por compra que le hizo a PARRISH Y COMPAÑÍA LIMITADA, mediante Escritura Pública No. 3523 del 04-12-1974 de la Notaria Cuarta de Barranquilla registrada en la oficina de la misma ciudad, en el folio de matrícula 040-87. Este bien ha sido avaluado en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$607.611.000).**

Aplicando la regla contenida en el artículo 444 numeral 4 de la ley 1564 de 2012 C.G.P. es decir se incrementa un 50%, por lo cual el avalúo para este bien es la suma de: **NOVECIENTOS ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$911.416.500)**

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

II. PASIVOS:

Consistentes en todas las obligaciones que se encuentran a cargo de la sucesión y que deben ser liquidadas y desagregadas con cargo al valor del bien.

I. PARTIDA N° 1 IMPUESTOS

PARTIDA NUMERO 1: Impuesto predial unificado vigencia 2023, del lote de terreno LA GLORIA PARCELA 19, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$3.303.000). (se anexa recibo de pago IPU).

II PARTIDA N° 2. IMPUESTOS.

PARTIDA NUMERO 2: Impuesto predial unificado vigencias 2022- 2023, de la casa ubicada en la calle 85 No. 42D -131. la suma de: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.648.890). (se anexa recibo de pago IPU).

TOTAL PASIVOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$12.951.890.00).

LIQUIDACIÓN:

- 1) Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de \$5.416.140.000. el cual corresponde al 100% de los inmuebles, tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, sus herederos: con iguales derechos y proporciones a cada uno, en la proporción correspondiente que asigna la ley.

Por lo tanto, la liquidación de los bienes es la siguiente:
Valor de los bienes inmuebles inventariados:

DIFERENCIA ACTIVO MENOS PASIVO A CARGO DE CADA HEREDERO.

VALOR DEL ACTIVO: \$5.416.140.000 (-) PASIVO: \$12.951.890. DIFERENCIA (valor a repartir): \$ 5.403.188.110.

**ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO**

Legítimas (herederos) \$ 5.403.188.110.

Sumas iguales de: \$ 5.403.188.110.

	%	ACTIVOS	PASIVO	TOTAL
TITULARES	PARTICIPACION	\$5.416.140.000	\$ 12.951.890	\$5.403.188.110
DOLCEY QUINTO MANGA VAN DE MAELE	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$598.915.136
IONE MANGA VAN DE MAELE	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$598.915.136
ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$598.915.136
RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE.	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$599.915.136
SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE.	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$599.915.136
CARLOS AUGUSTO MANGA CHARRIS.	2/18	\$600.354.234	\$1.439.098	\$599.915.136
LEYDI YOANA MONTES.	1/18	\$300.177.117	\$719.549	\$299.457.568
SAMUEL. DOLCEY MANGA PELA EZ.	1/18	\$300.177.117	\$719.549	\$299.457.568
JAIRO ALFONSO MANGA SANJUAN.	1/18	\$300.177.117	\$719.549	\$299.457.568
YURI EDGARDO MANGA SANJUAN.	1/18	\$300.177.117	\$719.549	\$299,457,568
ANA MARIA MANGA SANJUAN.	1/18	\$300.177.117	\$719.549	\$299.457,568
TATIANA ELISA MANGA SANJUAN	1/18	\$300.177.17	\$719.548	\$299.457.568
	18/18	\$ 5.416140.000	\$ 12.951.890	\$5,403.188.110

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

De conformidad con el artículo 1047 del Código Civil que ordena que los hermanos carnales recibirán doble porción que los que paternos o maternos, para efectos de la partición el valor de la herencia se dividirá en dieciocho (18) porciones de igual valor,

Calle 41 N° 44-155 OFICINA 204. CELULAR 3004752030

elcersab@hotmail.com-sabogalelcer@gmail.com

Barranquilla-Colombia.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

correspondiéndoles a los seis (6) herederos MANGA VAN DE MAELE a cada uno 2/18 partes de los derechos inmobiliarios y a los herederos SAMUEL DOLCEY MANGA PELAEZ, JAIRO ALFONSO MANGA SANJUAN, DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN quien cedió sus derechos hereditarios a favor de LEYDI YOANA MONTES, YURI EDGARDO MANGA SANJUAN, ANA MARIA MANGA SANJUAN, TATIANA ELISA MANGA SANJUAN, una 1/18 de los derechos inmobiliarios que es la porción que le corresponde de cada uno de los hermanos no carnales del difunto RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAELE de los dos (2) inmuebles que integran la masa hereditaria.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la sumatoria de los activos es de \$5.403.188.110. cada dieciochoava parte (1/18) para efecto de las adjudicaciones tendrá un valor de \$300.177.117. y tenemos las siguientes adjudicaciones:

PRIMERA HIJUELA: DEL HERMANO DOLCEY QUINTO MANGA VAN DE MAELE, cédula de ciudadanía numero 7.432.248 expedida en Barranquilla, le corresponde por su herencia la suma de (\$ 600.354.234)

Para pagársela se le adjudica las 2/18 partes de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión .

En consecuencia su hijuela se pagará así:

- a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.
- b) 2/18 del inmueble ubicado en la Salle 85 No. 42D- 131. Identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 140- 87

SEGUNDA HIJUELA: DE LA HERMANA IONE MANGA VAN DE MAELE, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.389.963 expedida en Barranquilla; le corresponde por su herencia la suma (\$600.354.234.).

Para pagársela se le adjudica las 2/18 de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

- a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

b) 2/18 del inmueble ubicado en la Salle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 87

TERCERA HIJUELA: DE LA HERMANA ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 22.318.984 expedida en Barranquilla; le corresponde por su herencia la suma de (\$600.354.234)

Para pagársela se le adjudica las 2/18 partes, de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

b) 2/18 del inmueble ubicado en la cille 85 No. 42D- 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87

CUARTA HIJUELA: DEL HERMANO RESMUNDO AUGUSTO MANGA VAN DE MAELE identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.439.688 expedida en Barranquilla; le corresponde por su herencia al suma de (\$600.354.234)

Para pagársela se le adjudica las 2/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará a sí:

a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. J40 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901

b) 2/18 del inmueble ubicado en la calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 540 - 87

QUINTA HIJUELA: DEL HERMANO SILVIO RAFAEL MANGA VAN DE MAELE identificado con cédula de ciudadanía No. 2.939.625 expedida en Bogotá; el corresponde por su herencia la suma de (\$600.354.234)

Para pagársela se le adjudica las 2/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia su hijuela se pagará asi:

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. (40 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

b) 2/18 del inmueble ubicado en la Selle 85 N.o 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 87

SEXTA HIJUELA: DEL SOBRINO CARLOS AUGUSTO MANGA CHARRIS quien hereda por estirpe del difunto hermano carnal **OSCAR EDMUNDOMANGA VAN DE MAELE** (q.e.p.d.), quien se identifica como adjudicatario con cédula de ciudadanía No. 72.314.179 expedida en Santo Tomas (Atlántico); por ser heredero del hermano carnal ya fallecido **OSCAR EDMUNDO MANGA VAN DE MAELE**, condición acreditada y reconocida por el juzgado mediante de fecha 3 de agosto de 2.016 y notificado por estado No. 135 de 4 de agosto de 2.016 el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, le corresponde por su herencia la suma (\$600.354.234).

Para pagársela se le adjudica las 2/18 de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia su hijuela se pagará así:

a) 2/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

b) 2/18 del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87.

SEPTIMA HIJUELA: A FAVOR DE LA CESIONARIA LEYDI YOANA MONTES (cedida a su favor por el heredero **DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN**), identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.102.533 expedida en Andalucía (Valle del Cauca); en su dicha condición de cesionaria de **DOLCEY DE JESUS MANGA SANJUAN**, hermano no carnal a quien el correspondía por su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18 partes de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión

En consecuencia su hijuela se pagara a si:

a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

b) 1/18 del inmueble ubicado en la Cale 58 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 040 - 87

OCTAVA HIJUELA: DEL HERMANO SAMUEL. DOLCEY MANGA PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.434.635 expedida en Barranquilla por ser hermano no carnal le corresponde sor su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18. Partes de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión y que integran la masa sucesoral.

En consecuencia su hijuela se pagará así:

a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. LA GLORIA. Identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

b) 1/18 del inmueble ubicado en la Salle 85 No. 42D -131. Identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 040 - 87

NOVENA HIJUELA: DEL HERMANO JAIRO ALFONSO MANGA SANJUAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.726.338 expedida en Barranquilla; por ser hermano no carnal le corresponde por su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. L4 GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.

b) 1/18 del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87.

DECIMA HIJUELA: DEL HERMANO YURI EDGARDO MANGA SANJUAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.157.299 expedida en Barranquilla; por ser hermano no carnal le corresponde por su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

- a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. L4 GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.
- b) 1/18 del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87.

ONCE HIJUELA: DE LA HERMANA ANA MARIA MANGA SANJUAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.447.385 expedida en Barranquilla; por ser hermana no carnal le corresponde por su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

- a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. L4 GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.
- b) 1/18 del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87.

DOCE HIJUELA: DE LA HERMANA TATIANA ELISA MANGA SANJUAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.707.312 expedida en Barranquilla; por ser hermana no carnal le corresponde por su herencia por su herencia la suma (\$300.177.117)

Para pagársela se le adjudica las 1/18 parte de cada uno de los inmuebles que constituyen el activo de la sucesión.

En consecuencia, su hijuela se pagará así:

- a) 1/18 del inmueble PARCELA número 19. L4 GLORIA. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040 - 150852 y referencia catastral 01.03.0022.0050.901.
- b) 1/18 del inmueble ubicado en la Calle 85 No. 42D - 131. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 - 87.

Se deja expresa constancia que a la fecha de presentación de la presente partición los únicos herederos que se han presentado a la presente sucesión son los que figuran como tales en la formación de sus hijuelas y que el presente trabajo de partición se ha hecho con estricta sujeción a la ley a las pautas fijadas en ella y en especial por el artículo 1047 del Código Civil Colombiano.

**ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO**

COMPROBACIÓN:

Valor de los inmuebles inventariados	\$5.416.140.000	
(-) pasivo:	\$12.951.890.	
TOTAL VALOR INMUEBLES(-) PASIVO:	\$5.403.188.110	
Hijuelas de herederos:		\$5.403.188.110
	-----	-----
Sumas iguales:	\$5.403.188.110.	\$5.403.188.110

PRUEBAS:

Me permito allegar al despacho las liquidaciones de los avalúos e impuestos prediales de las vigencias 2022 y 2023 correspondientes a los inmuebles descritos en acápites anteriores y que sirvieron como soporte para los avalúos.

CONCLUSIONES:

Por razón del valor de los inmuebles, el cual es la participación del 100% en cabeza del causante y el valor de las adjudicaciones, para dividir entre los herederos (hermanos y cesionarios) , no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad.

En consecuencia, todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados, tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

**ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
ABOGADO-ADMINISTRADOR PUBLICO**

Del señor juez, Atentamente.



ELCER SABOGAL ECHEVERRY.
C.C. N° 93.379.709 DE IBAGUE.
T. P N° 143.985 C.S.J.



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : LAHUMADA-20230324: 08:56:12
Vr jpe 20220701 00 00 00

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2967431

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL	00-03-00-00-0000-0140-0-00-00-0000	DIRECCION PREDIO	LA GLORIA PARCELA 19 - C.P.: NO DEFINIDO	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	113099	AREA CONSTRUIDA (M2)	0	MATRICULA INMOBILIARIA 040-150833
DESTINO MEDIANOS RURALES	ESTRATO NO DEFINIDO		TARIFA 9.5/1000	ULT.AVALUO 3,009,447,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO	C	NUMERO 000022318984
ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON Y OTRO(S)				

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	3,670,000	0	3,670,000	367,000	3,303,000

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023



(415)7707277260016(8020)000002967431(3900)0000003303000(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: Hasta
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860 525148-5
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	3,670,000
DESCUENTO OTORGADO:	367,000
TOTAL A PAGAR:	3,303,000

CONTRIBUYENTE



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : LAHUMADA-20230324: 08:56:12

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2967431

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL	00-03-00-00-0000-0140-0-00-00-0000	DIRECCION PREDIO	LA GLORIA PARCELA 19 - C.P.: NO DEFINIDO	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	113099	AREA CONSTRUIDA (M2)	0	MATRICULA INMOBILIARIA 040-150833
DESTINO MEDIANOS RURALES	ESTRATO NO DEFINIDO		TARIFA 9.5/1000	ULT.AVALUO 3,009,447,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO	C	NUMERO 000022318984
ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON Y OTRO(S)				

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	3,670,000	0	3,670,000	367,000	3,303,000

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023



(415)7707277260016(8020)000002967431(3900)0000003303000(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: Hasta
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860 525148-5
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	3,670,000
DESCUENTO OTORGADO:	367,000
TOTAL A PAGAR:	3,303,000

DISTRITO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : LAHUMADA-20230324: 08:56:12

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2967431

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL	00-03-00-00-0000-0140-0-00-00-0000	DIRECCION PREDIO	LA GLORIA PARCELA 19 - C.P.: NO DEFINIDO	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	113099	AREA CONSTRUIDA (M2)	0	MATRICULA INMOBILIARIA 040-150833
DESTINO MEDIANOS RURALES	ESTRATO NO DEFINIDO		TARIFA 9.5/1000	ULT.AVALUO 3,009,447,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO	C	NUMERO 000022318984
ANA ELIZABETH MANGA DE RINCON Y OTRO(S)				

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	3,670,000	0	3,670,000	367,000	3,303,000

(415)7707277260016(8020)000002967431(3900)0000003303000(96)20230331

TOTAL DEUDA:	3,670,000
DESCUENTO OTORGADO:	367,000
TOTAL A PAGAR:	3,303,000

BANCO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:32
Vr jpe 20220701 00 00 00

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
2965567

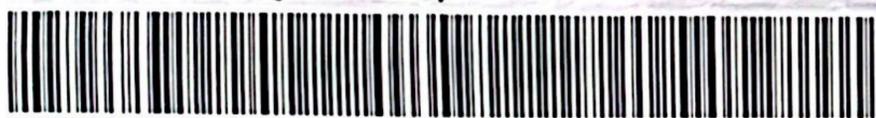
ALCALDIA DE BARRANQUILLA APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	634	AREA CONSTRUIDA (M2)	295	MATRICULA INMOBILIARIA 040-87
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000	ULT.AVALUO 607,611,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO				
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE		TIPO	X	NUMERO 000000000000

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	5,894,000	0	5,894,000	589,400	5,304,600

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023 y 2022



(415)7707277260016(8020)000002965567(3900)0000005304600(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: Hasta
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5.
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS -
PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	5,894,000
DESCUENTO OTORGADO:	589,400
TOTAL A PAGAR:	5,304,600



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:32

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
2965567

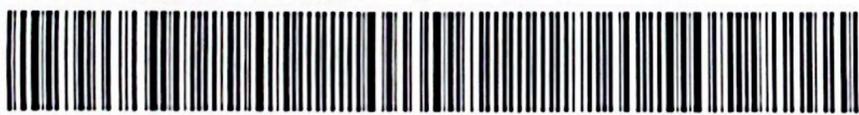
ALCALDIA DE BARRANQUILLA APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	634	AREA CONSTRUIDA (M2)	295	MATRICULA INMOBILIARIA 040-87
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000	ULT.AVALUO 607,611,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO				
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE		TIPO	X	NUMERO 000000000000

VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2023	1	001 IMPUESTO PREDIAL	5,894,000	0	5,894,000	589,400	5,304,600

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023 y 2022



(415)7707277260016(8020)000002965567(3900)0000005304600(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: Hasta
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5.
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS -
PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	5,894,000
DESCUENTO OTORGADO:	589,400
TOTAL A PAGAR:	5,304,600



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:32

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
2965567

ALCALDIA DE BARRANQUILLA APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				
AREA DEL TERRENO(M2)	634	AREA CONSTRUIDA (M2)	295	MATRICULA INMOBILIARIA 040-87
DESTINO HABITACIONAL	ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000	ULT.AVALUO 607,611,000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO				
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE		TIPO	X	NUMERO 000000000000



TOTAL DEUDA:	5,894,000
DESCUENTO OTORGADO:	589,400



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:41
Vr jpe 20220701 00 00 00

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2965569

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023			
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO		C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO							
AREA DEL TERRENO(M2) 634		AREA CONSTRUIDA (M2) 295		MATRICULA INMOBILIARIA 040-87			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000			
				ULT.AVALUO 607,611,000			
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE			TIPO X NUMERO 000000000000				
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUB-TOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,940,896	813,994	3,754,890	406,997	3,347,893

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023 y 2022



(415)7707277260016(8020)000002965569(3900)00000003347893(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: 01/03/2023 Hasta 31/03/2023
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5.
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	3,754,890
DESCUENTO OTORGADO:	406,997
TOTAL A PAGAR:	3,347,893



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:41

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2965569

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023			
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO		C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO							
AREA DEL TERRENO(M2) 634		AREA CONSTRUIDA (M2) 295		MATRICULA INMOBILIARIA 040-87			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000			
				ULT.AVALUO 607,611,000			
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION				
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE			TIPO X NUMERO 000000000000				
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	SUBTOTAL	DESCUENTO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,940,896	813,994	3,754,890	406,997	3,347,893

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2023 y 2022



(415)7707277260016(8020)000002965569(3900)00000003347893(96)20230331

Tasa Interes Mora Diaria: 0.001004 Tasa Vigente Desde: 01/03/2023 Hasta 31/03/2023
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5.
BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

TOTAL DEUDA:	3,754,890
DESCUENTO OTORGADO:	406,997
TOTAL A PAGAR:	3,347,893



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : AIGLESIASA-20230322: 11:35:41

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

2965569

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

APLICA DESCUENTO TRIBUTARIO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO		31/03/2023	
REFERENCIA CATASTRAL 01-03-00-00-0299-0008-0-00-00-0000		DIRECCION PREDIO		C 85 42D 131 - C.P.: NO DEFINIDO	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO					
AREA DEL TERRENO(M2) 634		AREA CONSTRUIDA (M2) 295		MATRICULA INMOBILIARIA 040-87	
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 5 MEDIO ALTO		TARIFA 9.7/1000	
				ULT.AVALUO 607,611,000	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO					
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
RAUL LEOPOLDO MANGA VAN DE MAFLE			TIPO X NUMERO 000000000000		



TOTAL DEUDA:	3,754,890
DESCUENTO OTORGADO:	406,997